



## Relaciones contractuales

# EL DIÁLOGO COMO PARTE *de la debida diligencia en la CONDUCTA EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA de la construcción*

**A**ctualmente, vivimos en un mundo en constante cambio, que avanza de manera veloz e interconectada. Los gobiernos, ciudadanos y empresas se ven afectados por dichos movimientos. La importancia de

adaptarse, estar a la vanguardia, ser creativos e innovadores son esenciales. El diálogo como valor y conducta se vislumbra como una herramienta esencial que permite enfrentar de mejor manera los nuevos desafíos.

este como el espacio de comunicación efectiva y solución de conflictos con nuestros proveedores en la cadena de suministros, con los co-contratantes, clientes, autoridades, socios, grupos de interés externos, trabajadores, o con la comunidad.

En este orden de ideas, desde la OCDE han sido muy claros en establecer que las empresas tienen el deber, en primer lugar, de contribuir a un desarrollo sostenible y, de forma secundaria, abordar las consecuencias negativas de sus operaciones sobre el planeta, las personas y la sociedad. A partir de aquello, surge la debida diligencia empresarial que consiste en la evaluación de riesgos de la empresa y sus impactos reales y potenciales en sus operaciones, en sus cadenas de suministros y en las relaciones comerciales. Debiendo abordarse la reparación, la mitigación y la prevención.

En este sentido, y conforme a las Directrices OCDE, las empresas deben estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad. Participar o prestar apoyo al diálogo social sobre una gestión responsable de la cadena de suministro, y tener en consideración los intereses de los consumidores, facilitando el acceso a mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, entre otros.

Por ello, cuando damos una mirada en profundidad a dichas premisas, podemos observar que tanto la negociación como la mediación, constituyen herramientas concretas de diálogo, y por tanto, el desarrollo de los negocios en el ámbito de la construcción, desde una mirada sostenible, exige contar con profesionales debidamente formados, que puedan vincularse con los distintos actores y generar puentes para resolver las diferencias y los conflictos que se presenten de forma temprana, superando las asimetrías que naturalmente se producen entre los distintos operadores. Este es el desafío de las organizaciones actuales, generar e instalar estas competencias. **N&C**

El impulso de esto viene desde los países más desarrollados: Francia cuenta con la Ley de Deber de vigilancia Empresarial (2017); los Países Bajos cuentan con una Ley de Diligencia Debida sobre el Trabajo Infantil (2019); y recientemente Alemania aprobó la Ley sobre las obligaciones de diligencia debida de las empresas en las cadenas de suministro (2021).

Las áreas de sostenibilidad han ido avanzado en estas temáticas, pero vinculadas aún de manera preferente a las áreas relacionadas a medio ambiente, no abordándose aún todos aquellos aspectos asociados fundamentalmente a la debida diligencia y diálogo, entendido

María Soledad Lagos

*Abogada de la Universidad de Chile, Máster de Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales (Edición Anual) de la Universidad Pompeu Fabra-Universidad de Barcelona, y actualmente es Jefa de la Unidad de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago*

Comenta en  